

## DENUNCIAS A LA COMISIÓN MIXTA AFE - LNFP

Los futbolistas que, a la finalización de la presente Temporada 2008/2009, quieran denunciar ante la Comisión Mixta AFE – LIGA aquellas cantidades que les adeuden los CLUB o SADs de Primera y Segunda División “A”, deberán hacer llegar a AFE, **con fecha tope el próximo día 29 de junio de 2009**, personalmente o en un sobre dirigido a la dirección de nuestra Asociación, la siguiente documentación:

### 1. Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta

Junto a la presente circular os acompañamos un “**Modelo de Reclamación**” para facilitar la labor a la hora de explicar las cantidades que el Club os adeuda y que pretendéis denunciar ante la Comisión Mixta, desglosando los diversos conceptos a que corresponden:

<b>Mensualidades</b>	Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.
<b>Ficha o Prima de Contrato</b>	Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.
<b>Primas por partidos jugados</b>	Hay que enumerar, en un folio aparte, los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso.
<b>Primas por goles marcados</b>	Hay que relacionar, también en un folio aparte, los partidos concretos en los que se han conseguido; así como el número de goles en cada partido.
<b>Premio Antigüedad</b>	Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el artículo 32 del Convenio, aportando fotocopia de los contratos suscritos en el período exigido.

No hay que olvidar que **todas las cantidades que se denuncian deben ser brutas**, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

## 2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda

En el sobre debéis adjuntarnos **fotocopia de todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso. Contrato de alquiler de vivienda y recibos de pagos del alquiler cuando el club esté obligado a hacerse cargo.

## 3. Documentos relativos al denunciante

También tenéis que enviarnos una **fotocopia del DNI**, o de cualquier otro documento que acredite vuestra identidad; así como **la dirección y un teléfono de contacto** que podéis reflejar en el "*modelo de reclamación*" que os adjuntamos.

Así mismo es imprescindible que enviéis **dos folios firmados** (tamaño DIN A4) en los que figure vuestra firma en el margen inferior derecho.

## 4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis remitir a AFE cuanto información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando fotocopia de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones**.

## 5. Plazo máximo para recibir documentación en AFE

Toda la documentación relativa a la denuncia debe obrar en las dependencias de AFE **con fecha tope el próximo día 29 de junio de 2009** tanto si la denuncia es enviada por correo como si es entregada personalmente por el interesado.

Por esta razón debéis remitirnos, **a la mayor brevedad posible**, la documentación necesaria para elaborar las denuncias, en el bien entendido de que si con posterioridad a su envío se producen modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento lo antes posible.

Es muy importante que prestéis especial atención a la circular, que adjuntamos con esta, informando sobre **el registro de los contratos privados** en la Liga a través de AFE, así como sobre **el registro y los requisitos** que han de cumplir **los aplazamientos de pago**, para que puedan ser reclamados ante la Comisión Mixta y gocen de las garantías de cobro previstas en el Convenio Colectivo.

Madrid, mayo de 2009

